

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
	Código	F-CAM-186
	Versión	4
	Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 22 SEP 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE VARIOS EXPEDIENTES
Fecha del Acto	25 de marzo de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JUAN CARLOS RAMOS MOTTA
Identificación	C.C. 7.685.238
Expediente	2023-305

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE VARIOS EXPEDIENTES.**

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES**, de fecha veintiséis (26) de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026), en atención a que, una vez verificados los expedientes se observa que, comparten los siguientes aspectos, I) El usuario y/o deudor es el señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, II) Predio **SAN JOSÉ**, III) Código Interno de Facturación **180100000006**, IV) Concesión otorgada para uso y aprovechamiento de la corriente 180100 QUEBRADA LA YEGUERA mediante Resolución No. 2780 de fecha veintinueve (29) de septiembre (09) de dos mil diez (2010).

Que el Estatuto tributario en su **Artículo 825. Competencia territorial**, dispone: *"El procedimiento coactivo se adelantará por la oficina de Cobranzas de la Administración del lugar en donde se hayan originado las respectivas obligaciones tributarias o por la de aquella en donde se encuentre domiciliado el deudor. Cuando se estén adelantando varios procedimientos administrativos coactivos respecto de un mismo deudor, éstos podrán acumularse."*

Que, mediante guía No. RA557724725CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES** con radicado **No. 8924** del veinticinco (25) de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, esta fue devuelta indicando que, en la dirección CALLE No. 47-65 CASA 26 de Neiva (H), el usuario NO RESIDE.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

Se advierte a **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, en su condición de deudora, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del Acto Administrativo.

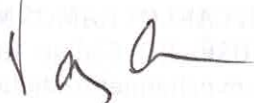
En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del auto por medio del cual acumulo el expediente 2021-799 en el 2023-305 proferida contra **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, así:

"RESUELVE

PRIMERO: Acumular el expediente No. 2021-799 en el expediente 2023-305, con el fin de que las actuaciones de los procesos de cobro coactivo del señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, se continúen atendiendo desde las actuaciones proyectadas en el expediente **2023-305**, de conformidad con lo establecido en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por correo, la presente providencia al señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, en los términos de los artículos 565, 567 y 568, modificado por el decreto 0019 de 2012, del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **22 SEP 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyecto: Eliana Gómez Gómez- Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Bandearas - Profesional Universitario SG
EXP.: 2023-305

Anexo: Copia del Acto Administrativo

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES

Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. Neiva,

15-03-26

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, es competente para resolver sobre la acumulación de los expedientes 2021 - 779 en el expediente 2023-305 de **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.685.238**.

ANTECEDENTES.

1. Respecto al expediente **No. 2021-799** se tiene que mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre (07) del año dos mil veintiuno (2021), la Secretaría General obrando como oficina de cobro coactivo, resolvió librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con **Nit.800.255.580-7** y en contra de **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.910.473,00 M/CTE.)**, por concepto de Tasa por Uso de Aguas, con número de factura **No. 20210002851** correspondiente a lo facturado en el IV Trimestre del año 2020 (octubre-diciembre)

Que mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre (07) del año dos mil veinte (2021), la Secretaría General en virtud del mandamiento de pago dictado, decretó las medidas cautelares pertinentes en contra de **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**; limitando la medida a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.820.946,00 M/CTE.)**, decisión que fue comunicada a las diferentes entidades financieras de la ciudad.

Que, mediante MEMORANDO con radicado CAM No. 544 2025, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 5546 de fecha cuatro (04) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), a través de citador adscrito a la Dirección territorial Occidente. El cual fue entregado el día diecinueve (19) de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025). Siendo esta la última actuación realizada en el expediente **No. 2021-799**.

2. Respecto al expediente **No. 2023-305** se tiene que mediante auto de fecha doce (12) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023), la Secretaría General obrando como oficina de cobro coactivo, resolvió librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con **Nit.800.255.580-7** y en contra de **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.315.686 M/Cte.)**, por concepto de Tasa por Uso de Aguas, con número de factura **No. 2022022738** correspondiente a lo facturado en el III Trimestre del año 2022 (Julio-Septiembre).

Que mediante auto de fecha doce (12) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023), la Secretaría General en virtud del mandamiento de pago dictado, decretó las medidas cautelares pertinentes en contra de **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**; limitando la medida a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.631.372,00 M/CTE.)**, decisión que fue comunicada a las diferentes entidades financieras de la ciudad.

Que mediante guía No. RA552630306CO se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha veintiuno(21) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), oficio con radicado CAM No. 2026-S 1578, a través de la empresa de correspondencia 4-72. Siendo esta la última actuación realizada en el expediente **No. 2023-305**.

CONSIDERACIONES.

Que, una vez verificados los expedientes se observa que, comparten los siguientes aspectos, I) El usuario y/o deudor es el señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, II) Predio **SAN JOSÉ**, III) Código Interno de Facturación **180100000006**, IV) Concesión otorgada para uso y aprovechamiento de la corriente 180100 QUEBRADA LA YEGUERA mediante Resolución No. 2780 de fecha veintinueve (29) de septiembre (09) de dos mil diez (2010).

Que el Estatuto tributario en su **Artículo 825. Competencia territorial**, dispone: *"El procedimiento coactivo se adelantará por la oficina de Cobranzas de la Administración del lugar en donde se hayan originado las respectivas obligaciones tributarias o por la de aquella en donde se encuentre domiciliado el deudor. Cuando se estén adelantando varios procedimientos administrativos coactivos respecto de un mismo deudor, éstos podrán acumularse."*

Que, en ese sentido, se ordenará mediante la presente actuación, **ACUMULAR** el expediente No. 2021-799 en el expediente 2023-305, teniendo en cuenta que estos guardan relación entre sí, en contra del señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.685.238**, lo anterior, en aplicación a los principios de economía, celeridad y eficacia procesal.

RESUELVE

PRIMERO: Acumular el expediente No. 2021-799 en el expediente 2023-305, con el fin de que las actuaciones de los procesos de cobro coactivo del señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.685.238**, se continúen atendiendo desde las actuaciones proyectadas en el expediente **2023-305**, de conformidad con lo establecido en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por correo, la presente providencia al señor **JUAN CARLOS RAMOS MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.685.238**, en los términos de los artículos 565, 567 y 568, modificado por el decreto 0019 de 2012, del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Santiago Bejarano Soto - Judicante S.G.
Revisó: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2023-305

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-78 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



